



**Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz**

AÑO VII - Nº 87

**GACETA OFICIAL DEL
DEPARTAMENTO DE
SANTA CRUZ**

Publicada el 14 de abril del 2014

DECRETO DEPARTAMENTAL

Nº 202 | 14 de abril de 2014
Regula festejos de la Semana Santa

DECRETO DE DESIGNACIÓN

Nº 38 | 03 de abril de 2014
Autoriza viaje a Secretario Departamental de Economía y Hacienda y designa interino.

Nº 39 | 04 de abril de 2014
Autoriza viaje del Secretario Departamental de Seguridad Ciudadana y designa interino.

Nº 40 | 04 de abril de 2014
Designa Secretaria Departamental de Coordinación Institucional interina.

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 202
Santa Cruz de la Sierra, 14 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, por estipulación de los Artículos 277 y 279 de la misma Constitución, el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz está constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un órgano ejecutivo departamental dirigido por el Gobernador o Gobernadora, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, los días 17, 18, 19 y 20 de abril del presente año se conmemorará internacionalmente la festividad de Semana Santa, por lo cual se desarrollarán diferentes actos litúrgicos de expresión y fe religiosa que deberán regirse dentro de un ambiente de paz y seguridad en la población.

Que, conforme al parágrafo segundo, numeral 14) del Artículo 299 en concordancia con el parágrafo primero, numeral 3) del Artículo 297 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz ejerce competencia concurrente con el nivel central sobre la materia de seguridad ciudadana, pudiendo en tal sentido ejercer simultáneamente facultades reglamentaria y ejecutiva.

Que, por su parte Estatuto del Departamento de Santa Cruz establece que la Seguridad Ciudadana de todos los habitantes y estantes en el Departamento Autónomo de Santa Cruz es una responsabilidad prioritaria del Gobierno de Santa Cruz, quien ejecutará las acciones y medidas necesarias para garantizarla, en concurrencia con el Estado Nacional, los Gobiernos Municipales Autónomos, la Policía Nacional y el Consejo Departamental de Seguridad Ciudadana.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

DECRETA:

ARTÍCULO 1 (OBJETO).- El presente Decreto Departamental tiene por objeto normar las condiciones que permitan mantener un ambiente de paz

social y tranquilidad ciudadana, en los días de regocijo espiritual por los festejos de la Semana Santa en todo el Departamento de Santa Cruz, esto al conmemorar la vida, pasión, muerte y resurrección de Jesús de Nazaret.

ARTÍCULO 2 (PROHIBICIONES).- Desde las cero horas del día viernes 18 de abril hasta las doce horas del día sábado 19 de abril del presente año, se prohíbe el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, la organización de juegos de azar, la celebración de fiestas con conjuntos musicales, equipos de sonido u otros similares, ya sea en lugares públicos o privados, en todo el Departamento de Santa Cruz.

ARTICULO 3 (COORDINACIÓN).- Los Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de Santa Cruz, en el marco de la coordinación institucional, podrán emitir las Ordenanzas Municipales correspondientes, en las que se contemplarán las tareas de coordinación con la Iglesia Católica y las diferentes instituciones religiosas, las respectivas medidas de seguridad y las sanciones a los infractores.

ARTÍCULO 4 (RESPONSABLES).- Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Departamental, la Secretaria de Seguridad Ciudadana, el Comando Departamental de la Policía y los Subgobernadores en las Provincias, quienes deberán coordinar con los Gobiernos Municipales de su respectiva jurisdicción.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los catorce días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. RUBÉN COSTAS AGUILERA

DECRETO DE DESIGNACIÓN N° 038
Santa Cruz de la Sierra, 03 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, el Artículo 5, inciso e) de la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario

Público, establece que los funcionarios interinos deberán ejercer de manera provisional el cargo público designado, por un plazo máximo e improrrogable de 90 días.

Que, la Ley Departamental N° 51 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), establece la organización del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de la cual se encuentra la Secretaría Departamental de Economía y Hacienda.

Que, el Artículo 6, inciso b) de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a los Decretos de Designación, que son firmados únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para la designación de las Secretarías y Secretarios, Delegadas y Delegados Departamentales y para la designación de sus interinos.

Que, mediante C.I. SEH. N° 44/2014, se informa del viaje del Secretario Departamental de Economía y Hacienda, José Luis Parada Rivero, a la ciudad de Chicago- Estados Unidos, para asistir a una invitación de la Empresa EUROCOM, con el fin de realizar las pruebas técnicas de Motorola Solutions del Sistema de Comunicación de Misión Crítica P25 Digital.

Que, es necesario designar a un funcionario público para que cumpla con las funciones inherentes al cargo, mientras dure la ausencia del titular.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.-

- I. Autorizar el viaje del Secretario Departamental de Economía y Hacienda, José Luis Parada Rivero, con C.I. 2227394 LP, a la ciudad de Chicago- Estados Unidos, desde el cinco (05) hasta el trece (13) de abril del año en curso, para que asista a una invitación de la Empresa EUROCOM para realizar las pruebas de fábrica de Motorola Solutions del Sistema de Comunicación de Misión Crítica P25 Digital, adquirido para la ciudad de Santa Cruz.
- II. Los gastos de viáticos serán asumidos por la Categoría Programática 000-00-001, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar al ciudadano Carlos Schlink Ruiz, con C.I. 5389966 SC, Director de Tesoro, como Secretario de Economía y Hacienda con carácter interino, del siete (07) al once (11) de abril del año en curso, mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO TERCERO.- La autoridad designada deberá tomar posesión de su cargo y asumir funciones desde la fecha indicada, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- Se abrogan y derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto de Designación.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los tres días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. RUBEN COSTAS AGUILERA

DECRETO DE DESIGNACIÓN N° 039
Santa Cruz de la Sierra, 04 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, el Reglamento de Viáticos, Pasajes y Gastos emergentes de Viajes en Comisión de Servicios y Asignaciones Especiales aprobado mediante Resolución de Gobernación N° 246/2011 de 01 de julio de 2011, en su Artículo 9 señala que el viaje en comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor público a una ciudad, provincia, cantón o localidad del departamento, del interior o exterior del país, para cumplir tareas específicas, propias de la Gobernación, e instruidas por autoridad superior con señalamiento del tiempo de duración.

Que, el Artículo 5, inciso e) de la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público, establece que los funcionarios interinos deberán ejercer de manera provisional el cargo público designado, por un plazo máximo e improrrogable de 90 días.

Que, a su vez el mencionado Reglamento en el Numeral 1), del Artículo 19, establece que la autorización de viaje por comisión deberá ser aprobada mediante Resolución de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Ley Departamental N° 51 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), establece la organización del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de la cual se encuentra la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Que, el Artículo 6, inciso b) de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a los Decretos de Designación, que son firmados únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para la designación de las Secretarías y Secretarios, Delegadas y Delegados Departamentales y para la designación de sus interinos.

Que, mediante CI SDSC 097/14, se informa que el Secretario de Seguridad Ciudadana, Enrique Fernando Bruno Camacho, ha sido invitado del 05 al 13 de abril del año en curso, por la empresa MOTOROLA SOLUTIONS, para realizar las pruebas de fábrica del Sistema de Comunicación de Misión Crítica P25 Digital, adquirido para la ciudad de Santa Cruz.

Que, es necesario autorizar su participación conforme a la normativa legal vigente y designar a un servidor público interino mientras dure la ausencia del titular.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.-

- I. Autorizar el viaje del Secretario Departamental de Seguridad Ciudadana, Enrique Bruno Camacho, con C.I. 3169355 SC, del cinco (5) al trece (13) de abril de 2014, para atender una invitación de la empresa Motorola Solutions con el objeto de realizar las pruebas de fábrica del Sistema de Misión Crítica P25 Digital, adquirido para la ciudad de Santa Cruz, evento que se llevará a cabo en Chicago-Estados Unidos.
- II. Los gastos de pasajes y estadías serán cubiertos por la organización del evento.
- III. Los gastos de viáticos serán asumidos por la Estructura Programática 95-00-00-075, del Programa de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

- I. Designar al ciudadano Sergio Serrate Montero, con C.I. 5345175 SC, Director del Centro Educativo Piloto de Justicia Penal Juvenil Nueva Vida Santa Cruz (CENVICRUZ), del siete (07) al once (11) de abril del año en curso, como Secretario de Seguridad Ciudadana con carácter interino.

II. La autoridad interina designada asumirá sus funciones mientras dura la ausencia del titular.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. RUBEN COSTAS AGUILERA

DECRETO DE DESIGNACIÓN N° 040
Santa Cruz de la Sierra, 04 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, el Artículo 5, inciso e) de la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público, establece que los funcionarios interinos deberán ejercer de manera provisional el cargo público designado, por un plazo máximo e improrrogable de 90 días.

Que, la Ley Departamental N° 51 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), establece la organización del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de la cual se encuentra la Secretaría de Coordinación Institucional.

Que, el Artículo 6, inciso b) de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a los Decretos de Designación, que son firmados únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para la designación de las Secretarías y Secretarios, Delegadas y Delegados Departamentales y para la designación de sus interinos.

Que, mediante C.I.D. RR.HH. 137 A/2014, de 04 de abril de 2014, se informa que el Secretario Departamental de Coordinación Institucional, Oscar Miguel Ortiz Antelo, hará uso de sus vacaciones del 07 al 11 de abril del año en curso, por lo que resulta necesaria la designación de un funcionario público de manera interina, para que cumpla con las funciones inherentes al cargo, mientras dure la ausencia del titular.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a la ciudadana Beatriz Eliane Capobianco Sandóval, con C.I. 3269749 SC, Directora de Desarrollo Autónomo, como Secretaria Departamental de Coordinación Institucional, con carácter interino, desde el siete (07) hasta el once (11) de abril del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autoridad designada deberá tomar posesión de su cargo y asumir funciones desde la presente fecha, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan y derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto de Designación.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento de Santa Cruz de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil catorce.

FDO. RUBEN COSTAS AGUILERA